



## Ayuntamientos

## AYUNTAMIENTO DE ESCALONA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de diciembre de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico de 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://escalona.sedelectronica.es>]. En caso de no producirse ninguna, quedará aprobado definitivamente, en previsión de lo cual se publica a continuación el correspondiente resumen por capítulos, todo ello a los efectos del artículo 169.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
<b>GASTOS</b>		
1	Gastos de personal	2.123.478,60
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.753.808,13
3	Gastos financieros	55.100,00
4	Transferencias corrientes	158.298,72
5	Fondo de contingencia	50.211,26
6	Inversiones reales	147.906,78
8	Activos financieros	100.000,00
	TOTAL	4.388.803,49
<b>INGRESOS</b>		
1	Impuestos directos	2.681.500,00
2	Impuestos indirectos	20.001,05
3	Tasas y otros ingresos	662.791,00
4	Transferencias corrientes	848.150,00
5	Ingresos patrimoniales	25.150,00
7	Transferencias de capital	51.211,44
8	Activos financieros	100.000,00
	TOTAL	4.388.803,49

Asimismo y de conformidad con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la relación íntegra de puestos de trabajo de esta Corporación aprobada junto con el presupuesto, aprobación que será definitiva si no se presentan reclamaciones en el citado plazo de exposición.

<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>		
Nº puestos	Denominación	Grupo
1	Secretario – Interventor	A1
3	Administrativos de administración general	C1
5	Auxiliares de administración general	C2
1	Subalternos de administración general	AP
1	Oficial de la Policía Local	C1
6	Policías de la Policía Local	C1
2	Plazas de Servicios Especiales de administración especial	AP



<b>PERSONAL LABORAL</b>		
<b>Nº puestos</b>	<b>Denominación</b>	
2	Encargadas de la limpieza de edificios municipales	
1	Personal de mantenimiento	
1	Oficial electricista	
1	Encargado	
1	Oficial de albañilería	
6	Peones de servicios varios	
1	Auxiliar de biblioteca	

Asimismo y de conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril se publican las siguientes retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación:

<b>RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN</b>		
<b>CONCEJAL</b>	<b>DEDICACIÓN</b>	<b>IMPORTE ANUAL €</b>
Esther Hernández Villaseñor	Exclusiva	21.956,64
Rocío Jiménez García	Parcial / 50%	10.978,46
Francisco Javier Pérez Díaz	Parcial / 50%	10.978,46

#### INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS Y RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Con cargo a la aplicación presupuestaria 912.233 los Concejales que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán como asistencia la cantidad de 150,00 euros por sesión plenaria. Quedan excluidas las asistencias a sesiones cuyo único punto del día sea la aprobación de acta de la sesión anterior, así como las que solo se manifieste la condolencia por actos terroristas o calamidades públicas o similares.

Escalona a 18 de diciembre de 2020.-El Alcalde, Alvaro Gutiérrez Prieto.

Nº. I.-6182